



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**CUADERNILLO:** CU/JDC/016/2010

**EXPEDIENTE:** JDC/015/2010

**ACTOR:** LATIFA MUZA SIMÓN

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Presidente de un escrito presentado ante la Oficialía de Partes, el día de cuenta a las nueve horas con treinta y seis minutos, suscrito por la ciudadana Latifa Muza Simón, por medio del cual, interponen un **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de la sentencia dictada por éste órgano jurisdiccional, con fecha veinte de julio del presente año, en los autos del expediente JDC/015/2010.- Conste. - - - - -

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil diez. - - - - -

**VISTO.**- Lo de cuenta, el suscripto Magistrado Presidente, con fundamento el artículo 17 párrafo I y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28 fracciones II, y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

**SE ACUERDA** - - - - -

**I:** Se le instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que sin dilación alguna, procédase a dar aviso vía fax de la presentación del medio de impugnación que se promueve, a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como hora y fecha exacta de la recepción del documento que se acuerda; - - - - -

**II:** Proceda el Notificador a fijar en los estrados de este Tribunal durante un plazo de setenta y dos horas la cédula por la cual, se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes, y en su oportunidad, al fenece el plazo referido, infórmese a la autoridad mencionada con antelación, si comparecieron o no terceros interesados; - - - - -

**III:** Se le instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que sin dilación alguna, una vez fenecido el plazo referido que antecede, procédase a remitir de inmediato a la autoridad federal, el escrito original mediante el cual se presenta el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano junto sus anexos, en el caso que los hubiere, así como el expediente **JDC/015/2010** en donde consta la sentencia impugnada, el escrito de tercero interesado en caso de comparecencia e Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia; y - - - - -

**IV:** Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/016/2010** en el libro correspondiente. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado, ante el Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -